



Ley Nº 20.006

NATALIA PAOLA PAZ GARCÍA

Pensión graciable

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Natalia Paola Paz García, titular de la cédula de identidad Nº 4.310.948-9, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN,
Presidenta.
Gustavo Sánchez Piñeiro,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede pensión graciable a la señora Natalia Paola Paz García.

LUIS LACALLE POU.
PABLO DA SILVEIRA.
AZUCENA ARBELECHE.

▶▶▶ Trámite Parlamentario